



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 SEP 2025

ACTA N° 33
RES. N° 2694/025
Exp. N° 2025-25-4-006223
DSPP/DBH

VISTO: La Resolución N° 2868/2025 de fecha 11 de setiembre de 2025 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP).

CONSIDERANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicita se autorice a realizar una trasposición de créditos por un monto de \$ 83.438.163 (pesos uruguayos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y tres) desde el Grupo 0 "Servicios Personales" a "Gastos Corrientes" (Grupo 1 y 2), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que según el informe del Programa de Gestión Financiero Contable de la DGETP, la trasposición mencionada se fundamenta en las proyecciones realizadas con corte 31 de julio/2025, así como en la ejecución de los créditos presupuestales destinados a gastos de funcionamiento hasta la fecha, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de donde se desprende un superávit en el Grupo 0 "Servicios Personales" por un monto de \$ 83.444.847, y la necesidad de financiar gastos en los Grupo 1 y 2, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

III) Que los créditos reforzantes serán destinados a la financiación de los siguientes conceptos:

- Necesidad de cubrir servicios de portería, limpieza y vigilancia en los nuevos centros educativos y en los ya existentes.
- Necesidad de contratar más vigilancia privada, servicio 222 y alarmas con respuesta, dado el aumento en la vandalización.
- Necesidad de hacer frente a deterioros edilicios y reparaciones en diferentes centros educativos.
- Contratación de alojamiento para la Asamblea Técnico Docente.

- Mantenimiento de la Flota Vehicular, entre otros.

IV) Que el Programa de Gestión Financiero Contable de la DGETP informa la existencia de crédito presupuestal, adjuntando de fs. 4 a 5, Afectación SIIF N° 2619 por la cual realiza la reserva de los créditos en el Grupo 0 "Servicios Personales" Financiación 1.1 "Rentas Generales", que posibilitarán la presente trasposición.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

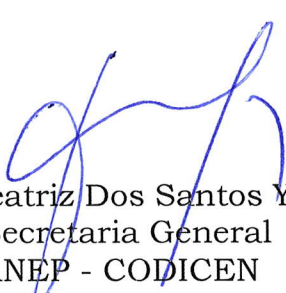
Proyectos Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	202 - Educación Inicial	011	Sueldo básico de cargos	14.722.886
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	227.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	285.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	569.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	399.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	831.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.038.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.014.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	286.000
			059	Sueldo anual complementario	1.614.324
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.691.085
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	4.092.313
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	209.863
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.930.734
			087	Aporte patronal a FONASA	968.595
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	126.831
	605 - Educación Media Superior General Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	26.394.877
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	408.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	512.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.021.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	717.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.491.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.862.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.819.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	514.000
			059	Sueldo anual complementario	2.605.455
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	3.032.557
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	7.282.143
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	373.442
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.435.681
			087	Aporte patronal a FONASA	1.736.935
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	227.442
Total de Proyectos Reforzantes					83.438.163



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	2	Servicios No Personales	53.568.163
	605 - Educación Media Superior General	210 - Educación Media Superior	1	Bienes de Consumo	2.370.000
			2	Servicios No Personales	22.000.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	5.500.000
Total de Proyectos Reforzados					83.438.163

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a su División Hacienda. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN

